

AVISO DE NOTIFICACION DE UNA DENUNCIA ANONIMA

Actuación a notificar: No. Radicado CVC 72112025

Persona a notificar: Anónimo

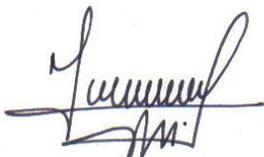
La suscrita Técnico Operativo de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

HACE SABER:

Que en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia por actos contra los recursos naturales y el medio ambiente, en especial la posible contaminación al recurso agua y aire generado por la tenencia de equinos en el predio denominado Rancho La Manuelita, ubicado en la calle 5ª con carrera 7a, jurisdicción del municipio de Bugalagrande, según denuncia interpuesta por un ciudadano anónimo, con base en lo anterior se procedió a realizar visita técnica ambiental de inspección ocular por funcionarios adscritos a la Corporación el día 23 de enero de 2025, Durante la visita se pudo observar que en el predio en mención se desarrolla una actividad productiva pecuaria con la tenencia de 40 equinos, los cuales cuentan con sus respectivos corrales construidos en guadua y techo en zinc; en el lugar no se evidencia presencia de moscas ni olores ofensivos, ya que cuentan con trampas para el control de moscas y realizan la recolección en seco de las heces equinas las cuales son compostadas y el material resultante del compost es comercializado fuera del municipio.

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del informe de fecha 23 de enero de 2025, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (05) días; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

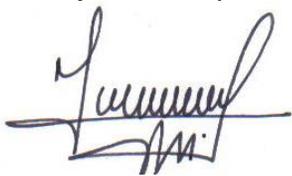
Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2025



FRANCISCO ANTONIO OSPINA SANDOVAL

Coordinador UGC Bugalagrande

El presente Aviso se fija hoy veintiocho (28) de enero de 2025 a las OCHO (8:00 am), en la página electrónica de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días, hasta el día tres (03) de febrero de 2025 a las CINCO (5:00 pm), fecha y hora en que se desfijará.



FRANCISCO ANTONIO OSPINA SANDOVAL

Coordinador UGC Bugalagrande

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

Enero 23 de 2025 10:00AM

2. DEPENDENCIA/DAR:

Dirección Ambiental Centro Norte. Unidad de Gestión de Cuenca Bugalagrande.

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

ANONIMO

4. LOCALIZACIÓN:

Predio denominado el Rancho La Manuelita, ubicado en la calle 5ª con carrera 7ª, jurisdicción del municipio de Bugalagrande Valle. Coordenadas geográficas 4°12'46"N 76°09'29"O, coordenadas planas X: 1.102.082, Y: 957.660, altura sobre el nivel del mar 940.1mtrs.



Imagen No 1. Ubicación predio Rancho La Manuelita

5. OBJETIVO:

Atender denuncia Anónima de afectación al recurso hídrico por el establecimiento de criadera de caballos. Radicado **72112025**.

6. DESCRIPCIÓN:

El día 23 de enero del año en curso, se realizó visita técnica al predio denominado el Rancho La Manuelita, localizado en la calle 5^a con carrera 7^a, jurisdicción del municipio de Bugalagrande.

Durante la visita se pudo observar que en el predio en mención se desarrolla una actividad productiva pecuaria con la tenencia de 40 equinos, los cuales cuentan con sus respectivos corrales construidos en guadua y techo en zinc; en el lugar no se evidencia presencia de moscas ni olores ofensivos, ya que cuentan con trampas para el control de moscas y realizan la recolección en seco de las heces equinas las cuales son compostadas y el material resultante del compost es comercializado fuera del municipio.



Fotografías No. 1 y 2: Construcción de Caballerizas



Fotografía No. 3: Instalación de trampas para el control de moscas

7. OBJECIONES:

No se presentaron antes ni durante la visita

8. CONCLUSIONES:

Es importante resaltar que este tipo de actividades pecuarias se encuentra restringido por el Decreto 780 del 06 de mayo de 2016. **ARTÍCULO 2.8.5.2.37. Prohibición de instalar criaderos de animales en perímetros urbanos.** Prohíbese la explotación comercial y el funcionamiento de criaderos de animales domésticos, silvestres, salvajes y exóticos, dentro de los perímetros urbanos definidos por las autoridades de Planeación Municipal.

PARÁGRAFO. Las autoridades sanitarias podrán hacer excepciones a la prohibición contenida en el presente artículo, cuando no se produzcan problemas sanitarios en el área circundante o en el ambiente, siempre y cuando tales actividades se realicen en locales o edificaciones apropiadas desde el punto de vista técnico-sanitario.

Igualmente, en la ordenanza 343 del 05 de enero de 2012. Nuevo Código Departamental de Policía y Convivencia Ciudadana establece en el **Artículo 72** que: No podrán establecerse



caballerizas, pesebreras, corrales, ordeñaderos, porquerizas, galpones, gallineros o similares en cabeceras municipales, o centros poblados de los corregimientos. Las disposiciones al respecto serán reglamentadas por la alcaldía municipal.

Por lo anterior se recomienda remitir copia del presente informe a la oficina de Gobierno Municipal de Bugalagrande Valle, para que realice los respectivos controles y seguimientos al establecimiento de este tipo de actividad productiva en el perímetro urbano.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

12:00 m

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CAG', on a light-colored background.

CAROLINA AGUIRRE CHAVES
Técnico Operativo UGC Bugalagrande.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JCF', on a light-colored background.

JUAN CARLOS FENANDEZ PEREZ
Técnico Operativo UGC Bugalagrande.

INSTRUCTIVO INFORME DE VISITA

- 1. FECHA Y HORA DE INICIO:** Día, Mes, Año, hora.
- 2. DEPENDENCIA/DAR:** Dependencia o Dirección Ambiental Regional (DAR) que adelanta la visita o actividad.
- 3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:** Nombre, dirección, teléfono, etc. del usuario
- 4. LOCALIZACIÓN:** Información sobre nombre del predio, vereda, corregimiento, municipio, departamento, empresa o entidad donde se realiza la visita o actividad. Indicar coordenadas, cuenca, fuente hídrica.
- 5. OBJETIVO:** Motivo por el cual se lleva a cabo la visita o actividad.
- 6. DESCRIPCIÓN:** Detalle del desarrollo de la visita o actividad; aspectos relevantes encontrados y hablados. Si es posible anexar registro fotográfico, otros soportes y enunciar otras actuaciones realizadas.
- 7. OBJECIONES:** En caso de oposición verbal de terceros al momento de la visita, se dejará constancia por escrito. (Aplica únicamente si se está dentro de un procedimiento que claramente establezca la obligación de informar sobre la visita ocular a toda la comunidad mediante avisos).
- 8. CONCLUSIONES:** Es el resultado a que se llega después de observar la situación en el terreno. Las conclusiones deben estar orientadas de manera precisa en su relación con el objetivo de la visita. Incluir recomendaciones si es del caso.
- 9. HORA DE FINALIZACIÓN:** La hora en que se dio por terminada la actuación de la visita o actividad.
- 10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:** Nombre, cargo y firma de quien(es) realiza(n) la visita.

Anexo Listado de Asistencia a Reuniones: Si se requiere anexar FT.0340.28.